

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Vista la promoción de fecha trece de septiembre de dos mil doce, signada por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ**, presentado por medio de Oficialía de Partes, con dos documentos adjuntos, consistentes en: **a)** escrito dirigido al recurrente en el que se le proporciona la información ordenada en este asunto, y **b)** impresión de pantalla de la bandeja de salida del correo electrónico del Sujeto Obligado en el que se observa el envío al correo digital del revisionista de la información de mérito, por lo que este Pleno, **ACUERDA:** Con fundamento en lo ordenado en los artículos 34.1, fracción XIII y 72 de la Ley de Transparencia Vigente en el Estado así como con los diversos 4, 24, fracciones I, III y IV, y 79 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, agréguese las documentales de cuenta; se tiene al Sujeto Obligado **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ**, dando cumplimiento a la resolución emitida en fecha **quince de marzo de dos mil doce**, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido; lo anterior tomando en consideración que la parte recurrente, a la fecha no se ha manifestado en ningún sentido respecto del cumplimiento, lo que hace presumir válidamente que el fallo ha sido acatado en todos sus términos, al actualizarse la hipótesis prevista en el resolutivo tercero inciso b, del fallo de mérito. **NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE, ASÍ COMO EN LA LISTA DE ACUERDOS FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PORTAL DE INTERNET, Y AL SUJETO OBLIGADO POR OFICIO ENVIADO POR CORREO REGISTRADO CON ACUSE DE RECIBO DEL ORGANISMO PÚBLICO CORREOS DE MÉXICO.** Así lo proveyó y firma el Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.-----

Rafaela López Salas
Presidente del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Luis Ángel Bravo
Contreras
Consejero del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario de Acuerdos